



DECRETO ALCALDICIO N° 1572 /

**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1438 de fecha
15.05.2019.**

REQUINOA,

28 MAY 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1438 de fecha 15.05.2019, que autoriza iniciar proceso de licitación a través del portal mercado público por el suministro de materiales de construcción, Programa asistencialidad.

El Memo N° 871 de fecha 23.05.2019 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 1438 de fecha 15.05.2019., debido a desvinculación de integrante comisión evaluadora, además de rectificación de bases en los puntos 7.8, 7.9 letra E, 7.13 y 7.23 de las respectivas bases administrativas.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, artículo 62, aclaración de actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 1438 de fecha 15.05.2019, en lo siguiente:

Debe decir : **DESIGNASE** Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Ibetty Escobar González, Directora Desarrollo Comunitario, Sra. Karen Poveda Marín, Encargada Asistencialidad y Sra. Mariela Zamorano Peñaloza apoyo Técnico Dideco o quienes lo subroguen.

RECTIFICASE las bases administrativas en los siguientes puntos:
Debe decir :

7.8.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta por los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante:

- DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
- ENCARGADA DEL PROGRAMA ASISTENCIALIDAD
- APOYO TECNICO DIDECO

Punto 7.9 Criterios de Evaluación, letra E.- Documentación Requerida 5%

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE
ANEXO 1	25
ANEXO 2	25
ANEXO 3, 4 y 5	30
FOTOCOPIA CARNET PERSONA NATURAL/ PERSONA JURIDICA	20
	100

Punto 7.13 Forma de Pago

La Municipalidad de Requinoa pagara el servicio prestado, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

- Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público.
- Entrega del Servicio, (finalización del servicio).
- Conformidad del servicio por parte del encargado de la licitación "Suministro Materiales de Construcción Programa Asistencialidad".
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa
- Al momento de emitir la factura, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: karenpoveda@requinoa.cl, con copia a sandraramirez@requinoa.cl (del área finanzas), (se debe presentar junto a la factura la cuarta copia cedible).
- Los pagos se efectuaran a 30 días contados desde la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación entregada a Finanzas.
- No se efectuaran en ningún caso pagos anticipados.

Punto 7.23 Otras Condiciones

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, de lo contrario se evaluará con 0 punto.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/LGE/KPM/kpm
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Archivo